



LA CONSTITUCIONALIZACION DE LAS REDES SOCIALES: EN EL USO POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

LUCERO GRACIELA BOSSIO PACHECO

C.C. 1042464225

Código Estudiantil: 20171181439

Correo Institucional: lucero.bossio@unisimon.edu.co

TRABAJO DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA DE DERECHO

Tutor:

RODRIGUEZ SERPA FERNEY ASDRUBAL

RESUMEN

Los funcionarios públicos son agentes del estado, son personas naturales que se encuentran investidos por unas funciones señalados expresamente en la ley; estos sujetos que mantiene una relación laboral con el estado, están obligados a defender la constitución y a llevar a cabo ciertas actividades para las cuales han sido designados con transparencia, moralidad, eficacia, dinamismo e imparcialidad, bajo el entendido que La labor que desarrollan los funcionarios públicos está directamente relacionada con la administración pública.

La constitucionalizacion de las redes sociales en el uso por los funcionarios públicos, es un asunto que tiene que ver con la libertad de expresión, esta es un derecho fundamental que le concierne a todas las naciones del mundo y la misma por esencia tiene una relación directa con la libertad de



pensamiento en el cual “se permite la realización de los valores superiores del ordenamiento constitucional, la democracia, el pluralismo político,

cultural o religioso y, al mismo tiempo, es un derecho que se proyecta directamente sobre muchos otros derechos y libertades reconocidos en la Constitución”. Camisón Yagüe, J. Ángel (2012).

Las redes sociales son un medio masivo de comunicación y por lo tanto todos los ciudadanos del territorio colombiano tienen derecho a crear usuarios en estas plataformas y hacer uso de las mismas de forma correcta. La libertad de pensamiento, de expresión, de culto, de información; son derechos fundamentales que el estado social de derecho le garantiza a cualquier persona; pero en el margen de esas libertades que provienen de todo ser humano, cuando los funcionarios públicos se crean perfiles oficiales en las redes sociales, lo mínimo que se espera ver de esa cuenta profesional de un agente del estado, es un contenido detallado sobre el desempeño de sus funciones en el cargo que este ocupa, cosa que no se ve en la actualidad, debido a que los funcionarios públicos en el uso constante por parte de los mismos en estas plataformas virtuales parece no ser la debida. Ese dilema anteriormente señalado que atañe a los funcionarios públicos en el uso de las redes sociales, es una cuestión de publicar y difundir información en cuanto a la función profesional que el mismo desempeña como un agente del estado, así como el de difundir información que es estrictamente personal.

De modo que la labor que desarrollan los funcionarios públicos está directamente relacionada con la administración pública, de tal forma que la transparencia en el ejercicio de sus funciones hacen que estos funcionarios y funcionarias migren a estas plataformas virtuales con el fin de publicar contenido detallado sobre el desempeño de sus funciones en el cargo que este ocupa, y el uso de las redes sociales por los funcionarios públicos se ha convertido en la actualidad en un instrumento novedoso e idóneo en el que las opiniones, críticas o valoraciones, que los mismos hacen de forma motivada en dicha red social, generan un gran impacto para los usuarios y toda la colectividad que siguen estas cuentas oficiales que son creadas por todos los funcionarios públicos.

ANTECEDENTES

1. *RECOMENDACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL USO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES* Rigoberto Martínez Becerril INFOTEC centro de investigación e innovación en tecnologías de la información y comunicación dirección adjunta de innovación y conocimiento gerencia de capital humano posgrados ciudad de México, mayo de 2018.
2. *RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA* Andrea Torres Estepa ISSN: 0124-2067 , REVISTA PRINCIPIA IURIS N°.20, 2013-II
3. Ure, Mariano *LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LAS REDES SOCIALES: LOS CASOS DE LAS CIUDADES DE BUENOS AIRES Y BOLONIA* Palabra Clave, vol. 19, núm. 1, marzo, 2016, pp. 240-270 Universidad de La Sabana Bogotá, Colombia.
4. *LAS REDES SOCIALES: UNA NUEVA HERRAMIENTA DE DIFUSIÓN* Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, Universidad de Costa Rica Rev. Reflexiones 91 (2): 121-128, ISSN: 1021-1209 / 2012
5. Ayala P., Teresa *Redes sociales, poder y participación ciudadana* Revista Austral de Ciencias Sociales, núm. 26, 2014, pp. 23-48 Universidad Austral de Chile Valdivia, Chile.
6. MORENO FREITES, Zahira; ZIRITT TREJO, Gertrudis *Redes sociales como canales de digi-impacto en la participación ciudadana* Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 24, núm. Esp.3, 2019 Universidad del Zulia, Venezuela.
7. Arboleda López, Adriana Patricia *Visión de la Corte Constitucional, respecto a los derechos de libertad de expresión e información: una relación desde el derecho al buen nombre, a la intimidad y a la honra* Revista Lasallista de Investigación, vol. 11, núm. 2, julio-diciembre, 2014, pp. 159-167 Corporación Universitaria Lasallista Antioquia, Colombia.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Analizar por qué las redes sociales se están convirtiendo para los funcionarios públicos en una herramienta de uso cotidiano para la manifestación de subjetividades en el desconocimiento de las funciones que como agentes del estado están llamados a desempeñar.

Objetivos Específicos

- Determinar qué es lo que implica ser un funcionario público en el territorio colombiano.
- Establecer cuál es el impacto que generan las publicaciones que realizan los funcionarios públicos en las redes sociales.
- Contrastar cuando las publicaciones son estrictamente personal, profesional, y oficial.
- Mencionar lo que dice la jurisprudencia de las publicaciones que hacen los funcionarios en las redes sociales.

MATERIALES Y MÉTODOS

La constitucionalización de las redes sociales en el uso por los funcionarios públicos es un tipo de investigación científica con un enfoque cualitativo de modo que las principales fuentes consultadas en la presente investigación son los artículos y revistas científicas cuyos autores están ubicados en diferentes partes de América Latina y cuyo contenido guardan una relación muy significativa con los derechos fundamentales que son importantes



cuando se habla de la libertad de pensamiento y expresión, así como el manejo de las plataformas virtuales más conocidas hoy en día como las redes sociales por parte de los funcionarios públicos.

RESULTADOS

- Se comprende de forma detallada que es lo que implica ser un funcionario público en el territorio colombiano.
- Se logra entender en que consiste e involucra esa investidura que el estado le otorga a los funcionarios públicos.
- Los funcionarios públicos deberán ser consientes sobre el impacto que estas publicaciones generan para los seguidores de las redes sociales.
- Los funcionarios públicos deberán tener total disposición, idoneidad y capacidad de direccionar el contenido de sus publicaciones hacia un tipo de contenido tanto acorde con la norma como hacia los receptores que son seguidores fieles a esos perfiles que se crean los funcionarios públicos en cualquier red social existente actualmente.
- Las publicaciones realizadas por los funcionarios públicos siempre se deberán de ajustar a la neutralidad propia del cargo en el que el funcionario público desempeña sus funciones.

CONCLUSIONES

La constitucionalización de las redes sociales en el uso por los funcionarios públicos, es un asunto que tiene una relación directa con la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, el derecho al buen nombre, a la honra y a la intimidad. De modo que las publicaciones que realizan todos los funcionarios públicos que trabajan al servicio del estado y de la comunidad en cualquiera de las ramas del poder, deben estar intencionadas siempre hacia el marco de las funciones que este por ley está llamado a desempeñar en cualquier parte del territorio colombiano.

PALABRAS CLAVE



Funcionarios públicos, Administración Pública, Redes Sociales, Libertad De Expresión, Libertad de Pensamiento.

REFERENCIAS

1. Camisón Yagüe, J. Ángel 2012. Los derechos civiles y políticos en la Constitución boliviana. *Revista Derecho del Estado*. 28 (jun. 2012), 171–231.

ABSTRACT

Public officials are agents of the state, they are natural persons who are invested by functions expressly indicated in the law; these subjects who maintain an employment relationship with the state, are obliged to defend the constitution and to carry out certain activities for which they have been appointed with transparency, morality, efficiency, dynamism and impartiality, under the understanding that the work carried out by public officials is directly related to the public administration.

The constitutionalization of social networks in the use by public officials, is a matter that has to do with freedom of expression, this is a fundamental right that concerns all the nations of the world and it essentially has a direct relationship with freedom of thought in which "the realization of the higher values of the constitutional order is allowed, democracy, political, cultural or religious pluralism and, at the same time, is a right that projects directly on many other rights and freedoms recognized in the Constitution". Camisón Yagüe, J. Ángel (2012).

Social networks are a massive means of communication and therefore all citizens of the Colombian territory have the right to create users on these platforms and make use of them correctly. Freedom of thought, expression, worship, information; they are fundamental rights that the social rule of law guarantees to anyone; but in the margin of those freedoms that come from every human being, when public officials create official profiles on social networks, the minimum that is expected to be seen from that professional account of a state agent, is a detailed content about the performance of their functions in the position that he occupies, something that is not seen at

present, because public officials in the constant use by them in these virtual platforms seems not to be due. This dilemma mentioned above, which concerns public officials in the use of social networks, is a matter of publishing and disseminating information regarding the professional function that it plays as an agent of the state, as well as that of disseminating information that is strictly personal.

Thus, the work carried out by public officials is directly related to the public administration, in such a way that transparency in the exercise of their functions makes these officials migrate to these virtual platforms in order to publish detailed content on the performance of their functions in the position they occupy, and the use of social networks by public officials has now become a novel and ideal instrument in which the opinions, criticisms or evaluations, which they make in a motivated way in said social network, generate a great impact for users and the entire community that follow these official accounts that are created by all public officials.

BACKGROUND

1. RECOMMENDATIONS FOR PUBLIC SERVANTS IN THE PROPER USE OF SOCIAL NETWORKS Rigoberto Martínez Becerril INFOTEC center for research and innovation in information and communication technologies deputy direction of innovation and knowledge management of human capital postgraduate mexico city, May 2018.

2. RESPONSIBILITY OF OFFICIALS IN STATE CONTRACTING IN COLOMBIA Andrea Torres Estepa ISSN: 0124-2067 , MAGAZINE PRINCIPIA IURIS N°.20, 2013-II

3. Ure, Mariano THE COMMUNICATION OF THE PUBLIC ADMINISTRATION IN SOCIAL NETWORKS: THE CASES OF THE CITIES OF BUENOS AIRES AND BOLOGNA Keyword, vol. 19, num. 1, March, 2016, pp. 240-270 University of The Sabana Bogotá, Colombia.

4. SOCIAL NETWORKS: A NEW DISSEMINATION TOOL School of Collective Communication Sciences, University of Costa Rica Rev. Reflections 91 (2): 121-128, ISSN: 1021-1209 / 2012

5. Ayala P., Teresa Social networks, power and citizen participation Austral Journal of Social Sciences, no. 26, 2014, pp. 23-48 University Austral of Chile Valdivia, Chile.

6. MORENO FREITES, Zahir; ZIRITT TREJO, Gertrudis Social networks as channels of digi-impact in citizen participation Utopia and Latin American Praxis, vol. 24, no. Esp.3, 2019 University of the Zulia, Venezuela.

7. Arboleda López, Adriana Patricia Vision of the Constitutional Court, regarding the rights of freedom of expression and information: a relationship from the right to good name, privacy and honor magazine Lasallista Research, vol. 11, no. 2, July-December, 2014, pp. 159-167 University Corporation Lasallista Antioquia, Colombia.

OBJECTIVE

General Objective

- Analyze why social networks are becoming for public officials a tool of daily use for the manifestation of subjectivities in the ignorance of the functions that as agents of the state they are called to perform.

Specific Objectives

- Determine what it means to be a public official in Colombian territory.
- Establish what is the impact generated by the publications made by public officials on social networks.
- Contrast when publications are strictly personal, professional, and official.
- Mention what the jurisprudence says about the publications made by officials on social networks.

MATERIALS AND METHODS

The constitutionalization of social networks in the use by public officials is a type of scientific research with a qualitative approach so that the main sources consulted in this research are scientific articles and journals whose



authors are located in different parts of Latin America and whose content has a very significant relationship with the fundamental rights that are important when talking about freedom of thought and expression, as well as the management of the most well-known virtual platforms today such as social networks by public officials.

RESULTS

- It is understood in detail what it means to be a public official in Colombian territory.
- It is possible to understand what this investiture that the state grants to public officials consists of and involves.
- Public officials should be aware of the impact these posts generate for social media followers.
- Public officials must have total disposition, suitability and ability to direct the content of their publications towards a type of content both in accordance with the norm and towards the recipients who are loyal followers of those profiles that public officials create in any currently existing social network.
- Publications made by public officials must always conform to the neutrality of the position in which the public official performs his functions.

CONCLUSIONS

The constitutionalization of social networks in use by public officials is an issue that has a direct relationship with freedom of expression, freedom of thought, the right to good name, honor and privacy. Thus, the publications made by



all public officials who work in the service of the state and the community in any of the branches of power must always be intentional towards the framework of the functions that this by law is called to perform in any part of Colombian territory.

KEYWORDS

Public officials, Public Administration, Social Networks, Freedom of Expression, Freedom of Thought.